

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL PROCESO DE
ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD ARCIS, Y LA
ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON
DICHA ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EVENTUAL CIERRE DE
ESA CASA DE ESTUDIOS (CEI 40).**

**SESIÓN 10ª, ORDINARIA, CORRESPONDIENTE A LA 365ª LEGISLATURA,
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DE 2017, DE 11:04 A 12:21
HORAS.**

SUMARIO: Se recibió a la Jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señora Alejandra Contreras Altmann.

I. PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado Diego Paulsen Kehr (Presidente titular). Actuó como Abogado Secretario accidental de la Comisión el señor Roberto Fuentes Innocenti y como Abogado Ayudante accidental la señora María Soledad Moreno López.

II. ASISTENCIA.

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señoras Rojo Edwards, Romilio Gutiérrez en reemplazo de Juan Antonio Coloma, María José Hoffmann, José Pérez, Roberto Poblete y Yasna Provoste.

En calidad de invitada asistió a la sesión la Jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señora Alejandra Contreras Altmann, acompañada de la abogada de la División, señorita Pía Espinoza Chacón.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 8ª se declaró aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 9ª se puso a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

IV. CUENTA

1.- Comunicación del Jefe de la Bancada de Diputados UDI, por la cual informa que el Diputado señor Juan Antonio Coloma será reemplazado, en esta sesión, por el Diputado señor Romilio Gutiérrez.

V. ACUERDOS

No hubo.

VI. ORDEN DEL DÍA

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 12:21 horas.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Comisión

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Fuentes Innocenti', with a long horizontal stroke at the end.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS PROCESOS DE
ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD ARCIS, Y LA
ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON DICHA
ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EVENTUAL CIERRE DE ESA
CASA DE ESTUDIOS**

Sesión 10^a, celebrada en jueves 22 de junio de 2017,
de 11.04 a 12.21 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Diego Paulsen.

Asisten las diputadas señoras María José Hoffmann y Yasna Provoste, y los diputados señores Rojo Edwards, José Pérez, Roberto Poblete y Romilio Gutiérrez.

Concurre como invitada la señora Alejandra Contreras, jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **PAULSEN** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 8^a se declara aprobada.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

El señor **FUENTES** (Secretario accidental).- No hay Cuenta, señor Presidente.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- En Puntos Varios, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado señor Rojo Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, se amplió el tiempo de la Comisión en treinta días, y entiendo que ayer hubo una reunión de coordinación para elaborar las conclusiones, de manera que me gustaría que se nos dé a conocer los acuerdos adoptados ayer.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- Señor diputado, ayer nos reunimos solo para solicitar la prórroga de la Comisión, debido a que teníamos plazo hasta hoy para emitir el informe. De no habernos reunido ayer, era imposible haber presentado la prórroga, porque la Cuenta se iba a leer antes del inicio de esta sesión. Por lo tanto, el único acuerdo que se tomó el día de ayer fue la prórroga por 30 días, con la finalidad de escuchar al Ministerio de Educación y a algunos alumnos que todavía quieren ser escuchados por esta Comisión.

Por lo tanto, nos quedan tres sesiones para celebrar, aparte de la de hoy, y en esta oportunidad vamos a escuchar a la jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señora Alejandra Contreras. Con posterioridad, en la semana distrital, vamos a armar un cronograma de las últimas tres sesiones para emitir un informe en conjunto con todos los parlamentarios.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, tenemos tres sesiones más y luego quince días, para la elaboración del informe.

(Hablan varios señoras y señores diputados a la vez)

El señor **PAULSEN** (Presidente).- Así es.

La presente sesión tiene por objeto escuchar a la jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señora Alejandra Contreras, quien asiste acompañada de la abogada de esa división, señora Pía Espinoza, quien se referirá a las materias relacionadas con la investigación.

Señora Contreras, ¿tiene alguna presentación?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- No, señor Presidente, porque ya hicimos una presentación como Ministerio de Educación. Ahora, más bien, queremos informar sobre los últimos antecedentes y contestar las preguntas que nos formulen los señores diputados.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra la señora Alejandra Contreras.

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en relación con la situación de la Universidad Arcis, podemos poner al día la información que hemos entregado a la Comisión, la que guarda relación con los acontecimientos de los últimos meses, en los cuales, como es de público conocimiento, se ha comenzado a materializar y concretar el proceso de cierre de esta institución, que es lo que al Ministerio de Educación le ha correspondido desarrollar.

Entre enero y marzo pasados desarrollamos una actividad en conjunto con la comunidad de la Universidad Arcis, en la que se denominaron mesas de trabajo con la finalidad de intentar la generación de nuevos antecedentes, con el objeto de tomar la decisión con todos los antecedentes necesarios en relación con la continuidad o el cese de la universidad, especialmente por la solicitud que hizo la propia comunidad, en particular sus estudiantes y profesores, respecto de la posibilidad de generar algunas planes o proyectos por los cuales se le pudiera dar continuidad y sustentabilidad a esta institución.

Para esos efectos, nos reunimos con la comunidad Arcis, representada por todos los estamentos a través de representantes.

Estaban los académicos, los administrativos, los funcionarios y los estudiantes. Las posturas del Ministerio de Educación en esas mesas de trabajo, que fueron bien explícitas desde el inicio, fue que estas mesas tenían por objeto que la comunidad, y así ellos lo habían solicitado, pudieran hacer presente al Ministerio de Educación un plan de trabajo; más bien, un plan de sustentabilidad de la universidad.

Lo anterior se explica en el contexto de la situación de los últimos años de la Universidad Arcis, la cual, como bien se sabe, había avanzado paulatinamente hacia la insustentabilidad financiera completa, dados los datos de matrícula, de ingresos a la institución. Por tanto, lo relevante era determinar si la Universidad tenía las posibilidades de resolver su situación financiera a corto plazo, lo que tiene que ver básicamente con saldar deudas y resolver todos los elementos de insolvencia en que estaba involucrada. Adicionalmente, se debía determinar si tenía posibilidades de generar recursos suficientes para desarrollar actividades en forma normal y sostener su proyecto académico en las condiciones necesarias para que pudiese mantener su reconocimiento oficial. Ese fue el objetivo de estas reuniones.

En ese contexto, los representantes de la universidad presentaron algunos antecedentes, que fueron evaluados por el Ministerio de Educación. Podemos hacer llegar a la comisión lo que presentó la comunidad; se trata de un par de documentos, no muy completos ni fundamentados, más bien es un archivo excel, en los cuales manejaban cierta información financiera, sin respaldo ni datos que la fundamentaran, con la cual trataban de dar cierta sostenibilidad en el corto plazo. En opinión del Ministerio, esos antecedentes no eran suficientes para hacer pensar que existía un plan de trabajo que pudiera darle viabilidad a la institución. Además, en marzo conocimos el dato de matrícula, la que fue insuficiente; del orden de 9 o 10 personas matriculadas.

Ambos elementos, la matrícula, sumada a que no existía un plan de sostenibilidad financiera de la institución, llevaron al Ministerio a solicitar al Consejo Nacional de Educación el cierre de la universidad, es decir, la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica.

Para este caso, no usamos la atribución que establece la ley N° 20.800, que hace referencia a las instituciones a las que se les ha solicitado la liquidación forzosa. Si bien para la Universidad Arcis se solicitó la liquidación forzosa, dado que existen recursos pendientes, como la apelación a esta solicitud de

liquidación, y dado que existían suficientes antecedentes para entender que se cumplían otras causales para solicitar la revocación de personalidad jurídica, nosotros optamos por no usar esa causal, aunque era la vía más fácil de aplicar, porque es obligatorio para el Ministerio solicitar el cierre o la revocación de la personalidad jurídica. En cambio, optamos por las causales que se establecen en el artículo 64 de la Ley General de Educación, porque nos parecía que se configuraban. Además, esta norma era más fundamentada, y para nosotros era importante que la solicitud de revocación de personalidad jurídica que quedara suficientemente fundamentada. Por esa razón no utilizamos la causal de la ley N° 20.800.

En abril se presentó al CNED la solicitud de revocación de la personalidad jurídica y la cancelación de reconocimiento oficial. La solicitud está fundada; en ella damos a conocer todos los argumentos por los cuales se estima que la institución no cumple con los requisitos para mantener su personalidad jurídica y su reconocimiento oficial. Estos requisitos, que son de conocimiento público, tienen que ver con su situación financiera, la que evolucionó hacia una insuficiencia académica. Si bien la institución ha mantenido su actividad académica en el último año, esta se ha ido deteriorando, dada las condiciones financieras que enfrenta la institución, como cantidad de docentes disponibles, tipo de contratación de estos docentes, planta académica que se fue reduciendo.

Otros elementos importantes se relacionan con otras funciones de la universidad. Se tiende a mirar, con mayor atención, la docencia, porque es la actividad que se vincula más a los estudiantes, quienes son los directamente afectados, pero las universidades también tienen otras funciones cuyo desarrollo es obligatorio. La ley señala que deben cumplir sus objetivos estatutarios, entre los que se encuentran, además de la docencia, la investigación y la extensión. Y en los últimos años también verificamos que esas funciones tampoco se estaban cumpliendo adecuadamente. La universidad no presenta actividades de investigación, menos acceso a proyectos Fondecyt, que son los que representan, en mayor medida, el desarrollo de actividades de investigación al interior de las instituciones. La universidad tampoco tenía actividades vigentes en materia de vinculación con el medio o extensión. No se trataba solo de un problema financiero, sino de un problema que alcanzaba a la actividad propia de la universidad en todos sus aspectos: docencia, investigación y

extensión.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- ¿Podremos tener copia de esa presentación?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Por supuesto.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- Por favor, ¿nos puede hacer llegar la copia de la presentación que hace en abril con los argumentos que esgrime el Ministerio de Educación y así poder incorporarlo en el informe final?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Ningún problema.

En la lógica de la fundamentación, están el incumplimiento de los objetivos estatutarios y la incapacidad de la institución para revertir esta situación. El Consejo Nacional de Educación nos contraargumentó. Estuve dos veces en el CNED entregando información detallada respecto de los antecedentes y del proceso. Desde el CNED nos señalaban que cómo podíamos argumentar que había un incumplimiento de la institución respecto de la docencia si todavía estaban haciendo clases. ¿Cómo se correlacionaban ambas cosas? Desde nuestra perspectiva, la obligación de una institución de educación superior no es solo que se estén impartiendo las clases, sino que existan condiciones mínimas para impartir las materias, amén de la sustentabilidad de la institución para desarrollar sus funciones. Es cierto, en la universidad se han desarrollado las clases en los últimos años, pero sujeto al compromiso muy personal de los académicos, que han regalado parte de su tiempo y de su servicio a los alumnos, porque no han recibido con regularidad sus remuneraciones. La universidad no dispone de los recursos para sostener la actividad académica en condiciones óptimas. Frente a si la función docente se estaba cumpliendo, nuestro argumento señala que es responsabilidad de la institución proveer las condiciones adecuadas y mínimas para que la función de docencia se cumpla de manera satisfactoria.

Como autoridad pública analizamos la situación financiera de la institución y su proyección en el tiempo. No se trata de tomar una foto actual, sino de revisar los antecedentes para visualizar el desarrollo futuro de la institución en estos ámbitos. Por ejemplo, la docencia estaba sujeta a un compromiso de los profesores, a una inestabilidad fuerte, y la proyección era bastante incierta. Esto fue parte de la argumentación que presentamos para justificar que la universidad no estaba en condiciones de continuar con el reconocimiento oficial. En definitiva, el ministerio es el que vela por el cumplimiento de las condiciones mínimas para mantener el reconocimiento oficial.

La ley establece que el CNED debe escuchar a la parte afectada, en este caso a la universidad, para luego tomar una decisión. El Consejo hace un proceso bastante extenso y serio. Tuvo varias reuniones con los representantes de la comunidad; con los académicos; con los dirigentes de los tres sindicatos de Arcis, en los que están representados académicos y administrativos. También se reunió con los estudiantes, tanto con la federación de estudiantes como con otros estudiantes que pidieron ser escuchados; con el liquidador, y con los vicerrectores. En definitiva, el consejo tuvo conversaciones bastante extensas con todos los integrantes de la comunidad.

En mi caso, estuve citada oficialmente dos veces, para explicar nuestras argumentaciones y entregar los antecedentes que teníamos en ese momento.

Durante mayo, el CNED tomó la decisión de aceptar la solicitud de revocación de la personalidad jurídica. Les podemos hacer llegar a la comisión el acuerdo unánime del CNED. Los integrantes de este Consejo, por unanimidad, decidieron acoger nuestra solicitud y, además, entregan su fundamentación.

El 31 de mayo -si no me equivoco- fuimos notificados, y desde esa fecha estamos en condiciones de desarrollar los trámites administrativos asociados al proceso de cancelación de la personalidad jurídica, que pasa por que el ministro de Educación, en este caso, la ministra, emita un decreto. En este momento, el decreto está en proceso de revisión y firma. Este decreto es el instrumento que establece el marco o las condiciones en que se realiza el proceso de revocación y dentro de ese marco, probablemente, lo más importante es el plazo.

Al respecto, estamos proponiendo un plazo de tres años, a contar de 2018, para dar la oportunidad de que todos los estudiantes puedan concluir sus actividades académicas. Es un plazo prorrogable, el mismo decreto lo autoriza en caso de que, por las circunstancias, se considere breve.

En principio, el plazo sería de tres años para materializar el proceso de cierre.

Además, en el mismo decreto se asegura la continuidad de todas las ayudas estudiantiles para aquellos que, actualmente, son beneficiarios -léase becas o créditos-. Se determina la obligación que tiene la institución de entregar al Ministerio de Educación todos los antecedentes académicos de sus estudiantes, una vez que concluyan las actividades académicas. No solo de los estudiantes actuales, sino de todos los que, históricamente, han estudiado en

Arcis. Eso es bien importante; incluso, el ministerio tiene la obligación de guardar los registros de todas las instituciones que pasan por un proceso de cierre y, por lo tanto, se vela para que los estudiantes -sean actuales o no, y cualquier egresado y titulado de la universidad- siempre tengan acceso a sus certificaciones académicas, ya sea certificados de título, concentraciones de notas, etcétera.

Eso lo resguarda el Ministerio de Educación. Lo hacemos así, regularmente, con muchas instituciones y, en este caso, en el decreto se establece la obligación de la universidad de entregarnos esa información, en la forma y tipo.

Por último, el otro elemento importante de esta etapa del proceso es que, adicionalmente al decreto de cierre, se debe nombrar al administrador de cierre. En este caso, la ley N° 20.800 contempla que este proceso sea liderado por una función nueva, que es el administrador de cierre. El administrador de cierre también debe ser aprobado por el CNED. Nosotros ya tenemos definido el nombre de la persona, pero recién lo estamos comunicando al CNED, así es que, desgraciadamente, no podemos hacerlo público. No ha sido aprobado aún, ellos tienen facultades para no aprobarlo, eventualmente. Por lo tanto, vamos a esperar esa aprobación antes de hacerlo público. Por supuesto, no ha sido fácil conseguir un administrador de cierre, por eso nos hemos tomado un par de semanas, para hacerlo con seriedad, consultar con varias personas y revisar los antecedentes académicos y de gestión; es decir, antecedentes de experiencia, tema que también tenemos avanzado.

Lo importante ahora es que, una vez que tengamos autorizado por el CNED el nombramiento, se emita una resolución de orden administrativo para que esta persona pueda asumir su rol. Esperamos que inicie sus funciones a comienzos de julio, porque después de eso viene otra etapa, que está bastante regulada en la ley y su reglamento, esto es: ¿cuáles son las acciones que debe desarrollar el administrador de cierre para dar curso a este proceso? Paralelo a eso, como ministerio, nos hemos preocupado, básicamente, de informar a los estudiantes.

Emitimos un comunicado cuando CNED aprobó el cierre, cuando ya fue oficial, y redactamos un texto para entregárselo a todos los estudiantes. Lo hicimos llegar a sus correos electrónicos de la universidad; después, consultamos si lo habían recibido y nos dijeron que, en general, sí había sido recibido. También generamos un nuevo correo electrónico, especialmente para que los estudiantes de Arcis pudieran contactarse con el Ministerio de

Educación y hacernos todas sus consultas para que nosotros pudiéramos resolver esas dudas y orientarlos en lo que ellos necesitaban. Ese correo no ha sido muy utilizado, hasta ahora solo hemos recibido tres consultas en un mes o dos.

Nos hemos reunido bastante con los alumnos de la carrera de derecho, que en algún momento tuvieron un inicio de crisis que, afortunadamente, se logró solucionar.

Los estudiantes, en general, están concentrados en continuar sus actividades académicas. La mayor parte de ellos quiere terminar sus actividades en la Universidad Arcis; es decir, el proceso de reubicación, que esperábamos que generara ciertas presiones, no se ha manifestado de esa forma. En general, los alumnos quieren continuar, por lo que nuestra preocupación inmediata es que se instale el administrador de cierre para asegurar, justamente, esa continuidad académica y satisfacer el interés que tienen los estudiantes de quedarse en la universidad.

Un elemento importante es que, en forma paralela a todas las actividades que está desarrollando el ministerio y en lo que está pasando, la universidad continúa con su proceso de liquidación. Afortunadamente, el liquidador, que es el responsable de llevar a cabo ese proceso, y con acuerdo de la junta de acreedores, determinó la continuidad del giro de la universidad, que en definitiva es prestar servicios académicos. Ahora bien, para llevar adelante esa continuidad de giro, él dejó patrimonio separado; es decir, separó los recursos de lo que se obtuvo por la venta del inmueble de Huérfanos y dejó recursos reservados para continuar con el giro de la universidad, por el plazo que sea necesario. También se confirmó y aseguró que cuando se venda el otro inmueble pasará exactamente lo mismo, esto es que una parte de los recursos va a quedar separado para continuar con el giro.

Por lo tanto, estimamos que para el universo de estudiantes que existen, los recursos que están disponibles por la venta de los dos inmuebles, debiesen permitir que se lleve a cabo la actividad académica de los próximos tres años y sea efectivamente posible que los estudiantes terminen.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- ¿Están garantizados los recursos?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Sí, por lo menos hasta ahora tenemos dos mil millones garantizados, más lo que generará la venta de la sede Libertad y lo que se recibe de los propios alumnos, ya sea vía créditos o por los pagos que hacen. Por lo

tanto, debiese haber cierta tranquilidad en cuanto al tema, entendiendo que cada vez hay menos actividad académica, que se concentra más bien en actividades de tutoría; por ende, se va reduciendo el requerimiento de docentes.

La idea es continuar y terminar con todas las actividades en la propia universidad, incluidos los procesos de titulación. Sin embargo, también está la posibilidad de recurrir, tanto a otras instituciones de educación superior como al propio CNED, que dentro de sus normas y de la ley N°20.800 se contempla la posibilidad de que las actividades de titulación se puedan hacer a través del Consejo, como se ha hecho, en forma masiva, en el caso de la Universidad del Mar.

En este caso, no lo vemos necesario, pero siempre está la posibilidad, si es que hubiera que realizar exámenes de grado o asuntos de esa naturaleza. Por lo tanto, tenemos todas las líneas de acción para continuar con las actividades académicas.

Respecto de los estudiantes, que es la otra parte importante, nos hemos reunido con representantes de la universidad, especialmente de la carrera de derecho. Cabe mencionar que, en su momento, hubo un conflicto en la carrera de derecho porque se nombraron dos jefes de carrera en forma paralela y no había claridad respecto de quién tenía las atribuciones. Finalmente, apoyamos para que eso se solucionara y se nombró a una tercera persona que, finalmente, asumió como jefa de la carrera. Es una académica, que fue muy bien aceptada por los estudiantes; por lo tanto, la situación se normalizó. Esa persona está desarrollando sus funciones de jefa de carrera y las actividades de derecho se están realizando, sobre todo en lo que respecta a los exámenes de grado, porque había una gran cantidad de estudiantes egresados y que habían tenido dificultades para matricularse para dar su examen de grado. Eso también se está llevando a cabo, por lo que creemos habrá cierta normalidad al respecto.

También le hemos pedido a la universidad que se preocupe de los procesos de convalidación, si es que hay alumnos con convalidaciones, porque como ustedes saben había restricciones en la Corte Suprema, y no queremos que cuando vayan a la corte no se les otorguen los títulos. Entonces, le hemos encomendado a la universidad que, en la medida en que el alumno se titule, vayan revisando que cumpla con todas las normas del autoacordado de la Corte Suprema para efectos de la titulación.

Respecto de lo que viene a futuro, nos interesa que la definición del administrador de cierre se haga a la brevedad, porque, a

partir de eso, esa persona tiene un mes para definir el plan con el cual va a llevar a cabo este proceso y nosotros, entretanto, hemos tenido conversaciones con algunas instituciones de educación superior que podrían apoyar el proceso de reubicación de los estudiantes, con una muy buena recepción. Aún no hemos materializado esas conversaciones, porque no ha habido solicitudes de parte de los estudiantes; no hemos tenido el *match* entre quién quiere cambiarse y dónde lo podemos ubicar, que es el requisito básico. Creemos que en la medida en que el administrador de cierre esté instalado en la universidad, se va a facilitar la comunicación entre los alumnos y el ministerio, para que los que quieran reubicarse lo hagan presente. Hasta ahora, no ha habido mayor información al respecto.

Una vez que el administrador de cierre genere su plan, que debe ser aprobado por el Ministerio de Educación, hacemos un seguimiento, lo que, evidentemente, tiene que ir en coherencia con lo que defina la ley y con lo que nosotros mismos, en el decreto de cierre, vamos a ir determinando, sobre todo en los plazos. Entonces, tendrá que organizarse en forma tal que los alumnos puedan terminar sus actividades académicas en el plazo respectivo.

En materia de reubicación, la ley N° 20.800 establece dos posibilidades. La primera es que los alumnos continúen en la institución y, la segunda, que el administrador de cierre genere convenios con otras instituciones para que estas presten el servicio académico, pero posteriormente que los alumnos obtengan sus títulos en la misma institución.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- La ministra lo planteó cuando vino.

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Exactamente. Eso está establecido en la ley. En el fondo, se asume que la institución que se está cerrando no estaría en condiciones de continuar con los servicios académicos, por lo que la ley faculta al administrador de cierre para que busque a otras instituciones que presten este servicio académico, no obstante que la titulación sea de la universidad de origen.

En el caso de Arcis, si vemos que todo continúa tal como está hasta ahora, probablemente eso no sea necesario, porque -lo mencionaba- los académicos están entregando sus servicios, se está desarrollando con relativa normalidad, por tanto, no se trata de una situación más dramática que de instituciones que prácticamente colapsan y que, en verdad, no hay cómo continuar con la prestación

académica, en cuyos casos sí es necesario que otra institución se haga cargo. Esto puede ir derivando en el tiempo, porque no se sabe cómo las cosas evolucionan, en el sentido de que es normal que los académicos quieran ver otras alternativas laborales y, por tanto, puede que estos empiecen a escasear. Entonces, va a depender mucho de cómo se dé la situación en la práctica y de cuáles van a ser las mejores opciones para los alumnos, pero lo importante es que están contempladas en la ley.

Asimismo, está contemplado que en esos casos pueda haber procesos de nivelación de estudios financiados, ya sea con recursos de la propia universidad o con recursos fiscales en caso de ser necesarios, lo que debe definir el administrador de cierre, quien tiene que hacer una presentación al ministerio para obtener los recursos de los procesos de nivelación de estudios en caso de que haya alumnos que deban ser recibidos por otra institución y que no tengan los niveles adecuados en términos de su formación académica en sus respectivas carreras. Repito, eso está contemplado en la norma.

Por último, en el caso de los alumnos que se trasladan a otras universidades y se transforman en alumnos regulares de las mismas, está contemplado que pueden obtener una beca de reubicación, como también planes que se celebran con universidades para que estas otras se hagan cargo. Aquí, también hay una beca, porque de esa forma se le puede remunerar a la universidad que se hace cargo de todos estos servicios académicos. Por lo tanto, en estos casos existen becas de reubicación que cubren los aranceles de referencia en las respectivas carreras. Así es que, desde esa perspectiva, está cubierto.

Los estudiantes nos han hecho algunas peticiones más difíciles de cumplir y que tienen que ver, por ejemplo, con extender esta beca de reubicación a los alumnos que se quedan en Arcis; en realidad, en este caso estamos en una situación un poco distinta de otras en la que los alumnos quieren quedarse en su institución hasta terminar su actividad académica; sin embargo, desgraciadamente ahí estamos un poco limitados, porque la lógica de todas las becas y ayudas estudiantiles se entregan a instituciones acreditadas y, en este caso, estamos en la paradoja de ser una institución que está en proceso de cierre. Entonces, la verdad es que hasta ahora nuestra respuesta en eso ha sido más bien negativa, ya que no estaría dentro de la normativa, por lo que tendría que venir un cambio en la glosa presupuestaria para el 2018 si quisiéramos extender becas a alumnos que se quedan en

Arcis para que no tengan que seguir financiándose con sus propios recursos. Ello habría que conversarlo en el contexto de la Ley de Presupuestos.

La próxima semana vamos a tener reuniones con los estudiantes para ponerlos al día de las actividades en que estamos, sobre todo del nombramiento del administrador de cierre y del decreto.

Eso es más o menos el estado de la situación actual.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, agradezco la presentación de la jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación. ¿Es jefa o directora?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Soy jefa.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Bueno, esta situación la vivimos con el cierre de la Universidad del Mar, pero con una cantidad de alumnos muy superior y se supone que esta es más manejable. Sin embargo, hay un factor distinto que usted ha hecho presente, porque los estudiantes públicamente han manifestado que no quieren ser reubicados y, al parecer, todas las propuestas de reubicación no han tenido éxito.

Aquí, se supone que va haber un cierre gradual -como usted lo ha dicho- hasta el 2020, en que el administrador de cierre va a tener la responsabilidad financiera y académica. Por lo tanto, ¿el administrador de cierre va a tener esas aptitudes académicas? Porque va a haber un conflicto con las autoridades actuales de la universidad que hacen la administración académica, por cuanto la ley no contempla que él llegue con un equipo nuevo.

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Exacto.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Entonces, tiene que asumir con el equipo académico actual. No me refiero a los docentes, sino que a las autoridades, vicerrectores y decanos.

Por otro lado, tiene que haber un plan de disminución de planta y ello tiene un costo, porque hay que pagar indemnizaciones y además, por los antecedentes que se han dado a conocer, existen deudas previsionales. Usted ha dicho que hay un fondo de dos mil millones y que podría crecer con la venta de la última propiedad que le queda a la universidad, lo cual podría generar un fondo de una cuantía que no tengo claro. ¿Eso permite hacer frente para pagar todos los derechos laborales a los funcionarios actuales hasta el cierre? No sé si ha estimado el costo de las indemnizaciones que hay que asegurar.

Lo otro que también nos pasó con la Universidad del Mar, es que en algún minuto se empezó a dar una colisión entre el administrador de cierre y el liquidador, porque los acreedores hicieron valer sus derechos. Algo señaló usted sobre el tema de las deudas. No sé cuál es la situación actual de los acreedores que tiene la universidad y qué monto es el que se debe.

Por otra parte, hay un tema en que los alumnos de la Universidad del Mar empezaron a vivir al final, porque comenzaron a darse cuenta de que sus títulos se desvalorizaron. En realidad, fue de conocimiento público que su universidad estaba en cierre y que algunas actividades no se llevaban de buena manera, por lo que empezó un manto de dudas respecto de su formación académica, que también puede pasar en este caso. En ese entonces se planteó al ministerio estudiar la posibilidad de que los alumnos recibieran el título de otra institución. Nos dijeron que legalmente no se podía. En ese sentido, me gustaría que se pudiera ver ese tema.

Por último, creo que -si mal no recuerdo- aprobamos una ley express, porque en un minuto la liquidación de los bienes se aceleró quedando sin infraestructura la Universidad del Mar para poder funcionar y se tuvieron que arreglar los plazos, porque había un plazo para la liquidación distinto al decreto de cierre, ya que a este se le pone tres años de plazo, pero los plazos de la liquidación legal es uno o dos, por lo que no coincidían y se tuvo que buscar un ajuste. ¿En este caso se puede producir ese conflicto?

El señor **PAULSEN** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

El señor **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, la ley N° 20.800 establece que el administrador provisional debe entregar informes trimestrales. Esto lo quiero señalar, porque en diversas oportunidades, cuando hemos conversado tanto con académicos como con estudiantes de la Universidad Arcis, es inevitable que ellos refieran también parte de la responsabilidad de esta situación en las conductas del administrador provisional y, más bien, en su falta de acción respecto de una serie de cuestiones. Un hecho puntual tiene que ver en cómo él recibe esta notificación, cómo no se hace acompañar, lo que finalmente termina en una situación judicial compleja que perfectamente se pudo haber resuelto de una forma distinta, a juicio de los diversos estamentos. Entonces, cuando se suman estos antecedentes a los que ha entregado la propia Comisión Nacional de Educación, que señala que, habiendo

transcurrido un año el administrador provisional en su cargo, solo la comisión recibió un informe.

En ese sentido, cuando el administrador exhibe el informe en esta Comisión, a todos nos pareció que era algo bastante básico, por decirlo de manera elegante. ¿Ustedes hicieron exigibles al administrador provisional estos informes trimestrales? Si ustedes los tienen, ¿los pueden aportar a la Comisión?

Y en el caso de que los tengan, ¿por qué no los remitieron, tal como lo establece la ley, a la Comisión Nacional de Educación?

Por otra parte me gustaría consultar cuál es su opinión respecto de un tema que también fue debatido en esta Comisión, tanto por representantes de los académicos como por los estudiantes, que dice relación con la colisión que en algún momento se generaba entre el administrador provisional y el liquidador, y a juicio de ellos era mucho más eficiente, desde el punto de vista de la toma de decisiones y de la capacidad para resolver que tenía el liquidador versus el administrador provisional.

A partir de la experiencia que a ustedes les ha tocado ver de cerca, como el primer caso en el cual se designa un administrador provisional, quiero saber si han pensado o tienen algunas propuestas para corregir estas superposiciones que pudiesen darse no solo respecto del administrador provisional, sino también del administrador de cierre versus el liquidador.

Finalmente, le pido que nos señale, a partir de lo que ha sido el conocimiento y la información que ha logrado acceder, pues entendemos que asumió esta responsabilidad cuando la crisis de la Universidad Arcis estaba desatada, si ha logrado identificar algunos factores que fueron determinantes para llegar a la crisis que hoy afecta a la Universidad Arcis.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, quiero agradecer la presencia de nuestra invitada. Me parece muy bueno tener alguien con quien dialogar en esta materia porque la situación de la Universidad Arcis es algo que nos preocupa muchísimo, principalmente todo lo que dice relación con los estudiantes y los profesores, que son el corazón de esta comunidad.

Primera pregunta. ¿Qué va a pasar con los estudiantes de Derecho de Concepción, que desde el 2014 están sin matrícula?

Segundo. ¿Qué va a pasar con los deudores de Arcis? ¿Cómo tiene resuelto ese punto?

Tercera pregunta. Respecto de los profesores, ¿van a seguir exonerando a los docentes más antiguos?

Usted recién habló de que se están entregando unas becas. Quiero que explique cómo funciona eso.

Por otro lado, algo que nos preocupa a todos es este tiro de gracia que el Ministerio de Educación ha dado a Arcis, que nos dejó a todos muy complicados, sobre todo a los que consideramos que Arcis es un tremendo proyecto que no merecía una suerte como la que está corriendo ahora.

Es más, todavía existimos algunos románticos que pensamos que ojalá ocurra algo, que algún talentoso administrador muestre cómo hacer las cosas bien y reflote Arcis, considerando el afecto, cómo funcionan los profesores y cómo están los alumnos, con esa camiseta, con ese corazón, y que tengan un último impulso. Es un romanticismo de mi parte, pero no puedo dejar de mencionarlo.

¿Dónde van a ser reubicados los estudiantes? ¿Qué universidades los van a recibir?

Otra pregunta. Usted dijo que hubo un choque porque se nombró a dos autoridades. ¿Quién está a cargo hoy de la universidad? ¿El liquidador, el síndico o el administrador provisional?

¿Quién tiene el verdadero poder? Porque la diputada señora Yasna Provoste dijo lo que hemos percibido, y lo que nos han dicho algunos: tienen una muy buena opinión del liquidador. Pareciera que debería ser exactamente al revés, pero parece que no es así.

¿Cuáles son los planes que este administrador presentó como proyecto para reactivar la universidad?

¿Hasta cuándo funcionará Arcis? Es una pregunta que no quisiera formular, pero hasta cuándo va a operar este giro programado.

Última pregunta. ¿Cuáles son los estudiantes convalidados desde otras universidades?

Agradezco su gentileza.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Alejandra Contreras.

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en respuesta a las preguntas formuladas por el diputado señor Romilio Gutiérrez, sobre el administrador de cierre y su llegada y rol con las actuales autoridades, la ley N° 20.800 no contempla un espacio mayor para que los administradores, tanto el provisional como el de cierre, constituyan equipos nuevos al interior de la universidad. Por lo tanto, la lógica que hay es que se funciona con los equipos que ya están instalados, porque son autoridades

unipersonales y así está diseñada la ley.

Afortunadamente, en este caso, una vez que se ha acusado el golpe, por decirlo de alguna forma, o que hay cierta voluntad de que esto termine ordenadamente, y hay voluntad de que los estudiantes no sufran repercusiones importantes, las autoridades académicas actuales, especialmente el vicerrector académico, están en una postura de apoyo al proceso que se debe desarrollar.

Una de las cosas por las que nos hemos preocupado mucho al momento de definir quién va a ser el administrador de cierre o cuál es la propuesta, es el perfil de esta persona. No solo sus antecedentes o experiencia, lo que evidentemente es muy importante, sino también sus competencias para vincularse con las personas y para generar trabajo de equipo, pensando que es alguien que debe insertarse en una comunidad que está operando, que está afectada por un cierto stress y trauma por la situación y, por lo tanto, requiere una cierta contención para poder avanzar en los procesos que se tienen que llevar a cabo.

Esa es una de las cosas que también tomamos en consideración al momento de definir a la persona que estamos postulando para administrador de cierre, que nos parece que puede cumplir adecuadamente con esta labor de contención y de asegurar un trabajo adecuado con las actuales autoridades. Por eso, esperamos que haya una posibilidad de trabajo conjunto.

Igualmente, creemos que es importante, pese a que la norma no lo señala así, que la persona que actúe como administrador de cierre disponga a lo menos de un par de asesores, que sean financiados por esta persona. En consecuencia, en su remuneración tendrá que considerar algo para pagar, por ejemplo, un abogado, y algo en relación con asegurar que las actividades del día a día se puedan desarrollar dentro de las normas.

Por ello, hemos recomendado, porque tampoco podemos hacerlo imperativo, que por lo menos haya un par de asesores externos para que la persona que ejerza la administración cuente con ciertos apoyos ojalá en materias contables, financieras y legales, que son las más delicadas al enfrentar este tipo de procesos. Y en todos los temas de naturaleza más académica confiamos en que se puedan desarrollar con la gente de la institución. Por lo menos hemos mantenido un contacto permanente y vemos que hay una buena voluntad al respecto.

Acerca de los costos de desvinculación y la disminución de la planta, que en parte preguntó el diputado señor Poblete, uno de los elementos que hace que esto sea distinto a otras situaciones

tiene que ver con el hecho de que en paralelo al administrador de cierre también está operando el liquidador. O sea, aquí tenemos dos situaciones. Por un lado, el cierre de la función académica o propiamente universitaria, y por otro el cierre de la institución Arcis como entidad de prestación de servicios de naturaleza más bien administrativa y financiera.

Entonces, dado que existe esta "liquidación de Arcis" como una entidad comercial, en esa parte más administrativa y no académica, que no tiene que ver con su función, sino que más bien con su rol en el mundo de las relaciones laborales y financieras, hay dos personas en este caso que están separadamente a cargo de ambas funciones.

En el caso del administrador de cierre, su responsabilidad básicamente tiene que ver con todo el aspecto académico y con la forma en que el proceso de estos tres años se lleva a cabo normalmente en términos de la actividad de docencia y de prestación de los servicios académicos. Se entiende, entonces, una figura un poquito extraña, en el sentido de que esta persona, por así decirlo, "parte de cero", en el entendido que tienen que velar por que todos los académicos, profesores y administrativos que están funcionando actualmente en la universidad estén con sus remuneraciones al día, sus pagos previsionales al día, y por tanto son personas que están actualmente trabajando, pero que en la responsabilidad del administrador de cierre, que opera desde que asume, tienen que mantener todas sus situaciones al día. Un administrador de cierre no puede dejar de pagar remuneraciones ni generar nuevas deudas. Debe ser parte de su labor que todo eso se mantenga en la normalidad.

Ahora, no se puede hacer cargo -allí entra el liquidador- respecto de la situación pasada, porque todo lo relacionado con las deudas, tanto previsionales, de remuneraciones y con proveedores, entre otras, deben haber sido ingresadas en la liquidación de la Universidad Arcis, por tanto, están sujetas a normas distintas a la ley N° 20.800, que tiene que ver con la ley de Insolvencia y Reemprendimiento, en la cual es el liquidador el que está obligado a ir saldando esas deudas de acuerdo con las normas de prelación de los créditos que correspondan y con los recursos que se obtengan de la liquidación de todo el patrimonio y de todos los bienes de la universidad.

Entonces, en este caso hay una cuestión compleja, pero uno puede ir diseñando armonización o mantención de intereses que no son los mismos, que incluso a veces pueden ser opuestos, pero que

tienen que funcionar en conjunto, de forma tal que la situación evolucione. Esa es la razón por la que la ley N° 20.800 establece especialmente que el administrador de cierre va a prevalecer en sus decisiones respecto de un conjunto de bienes que se declaran esenciales para la continuidad académica de la institución.

En consecuencia, una de las primeras funciones del administrador de cierre, adicionalmente a la de generar su plan de trabajo, es definir cuáles son esos bienes esenciales. Nosotros ya hemos conversado con la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento para que eso se establezca desde un inicio y esté claro que respecto de ese conjunto de bienes, que son ingresos, recursos, pero también otros bienes que están en este momento incautados, porque eso es parte de la labor del liquidador, los cuales no están liquidados, sino que están en la universidad, puedan ser resguardados de la liquidación, de forma tal que permitan cumplir los fines académicos. Entonces, ahí estarán los equipamientos de laboratorio, los libros, todo lo que es necesario.

El señor **POBLETE**.- ¿Quién es el administrador de cierre?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- No lo hemos nombrado todavía. Está en proceso. Tenemos definida a la persona, pero no se los puedo informar, porque tiene que salir la resolución del consejo nacional. Acabamos de definir quién será la persona, nuestra propuesta, pero no está todavía...

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- ¿Cuál es el plazo?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- No hay plazo. Pero lo queremos hacer ahora, a la brevedad.

Bueno, en esa lógica, como les mencionaba, la idea es que el administrador de cierre defina estos bienes esenciales, pueda funcionar sobre la base de esa administración, y en paralelo el liquidador sigue con su rol, que tiene que ver con ir pagando las deudas que existen hasta la fecha que se han verificado por los acreedores y que se van pagando a partir de los ingresos que va obteniendo en la liquidación de los bienes que estén disponibles para esos efectos.

En general, respecto de los liquidadores, en estos casos, en la experiencia que tenemos con la Universidad del Mar, que es la única anterior, donde también hay un liquidador -que finalmente es la misma persona- el proceso de liquidación se alarga, de forma tal de esperar que se desarrolle todo este proceso académico, y finalmente ya se liquida todo lo que queda y con eso se termina de pagar las deudas que se puedan pagar.

En este proceso, quienes probablemente no van a ver satisfechos sus intereses tan rápido son justamente los acreedores, en este caso profesores u otros que tengan acreencias con la universidad, precisamente porque como no hay una masa suficiente de bienes para cumplir ambos fines, y queremos dar preeminencia a lo académico, ellos tendrán que quedar postergados en términos de sus legítimos derechos, para que podamos avanzar con el tema académico.

Ahora, eso no significa que no reciban nada; lo van recibiendo en porcentajes y se van estructurando los repartos que hacen los liquidadores. Ellos tienen que organizarlos de forma tal que lo que hay se pueda repartir en determinados porcentajes a todos los acreedores que les corresponda por derecho de privilegio, y posteriormente los valistas. La idea es que esa gestión se va haciendo en paralelo, y eso limpia un poco la responsabilidad del administrador de cierre, que no está involucrado en pagar deudas, en cubrir lo que había antes ni en el manejo de esa situación que es más compleja.

Si bien es complicado tener dos actores, a veces también tiene un elemento positivo el que se separen responsabilidades. Por tanto, no es necesario que el administrador de cierre, que tiene que estar más preocupado de lo académico, esté además negociando indemnizaciones o pagos posteriores a los académicos o a los funcionarios.

En términos de colisión de funciones entre el administrador de cierre y el liquidador, estamos más resguardados que en la situación del administrador provisional versus liquidador, porque uno de los problemas que tiene la ley N° 20.800 es que extrañamente no se puso en el caso de que hubiese una liquidación forzosa durante la administración provisional. La hipótesis que está en la ley es que una vez que se define la liquidación, automáticamente la institución es cerrada. Por tanto, inmediatamente aparece la figura del administrador de cierre, y, por ende, casi mágicamente el liquidador y el administrador de cierre son casi simultáneos.

En verdad lo señalado es muy difícil que ocurra, porque los procesos administrativos para llevar a cabo el cierre y nombrar al administrador de cierre, entre otras cosas, toma varios meses. Por tanto, inevitablemente va a haber un período vacío entre que se decreta la liquidación y que aparece la figura del administrador de cierre. Puede ser entre dos hasta cuatro meses. En ese período vacío, en nuestra opinión, si hay un administrador provisional funcionando, tiene que mantenerse hasta que aparece la figura del administrador de cierre, porque de esa forma hay una continuidad

y se puede mantener la presencia de un externo en la universidad que vele por los intereses de los alumnos. De lo contrario, quedaría todo en manos del liquidador y habría mucha dificultad para que después el administrador de cierre desarrolle sus funciones.

Perfectamente podrían haber liquidado toda la universidad y el administrador de cierre llegar y no existir ningún bien respecto del cual ejercer sus funciones. Entonces, hay un período de tiempo en que pareciera que no existe en la ley y por eso se da un vacío, por lo que se debe interpretar qué pasa en ese tiempo.

Nuestra postura como Ministerio de Educación es que el administrador provisional, en el caso que esté nombrado, mantenga sus atribuciones y funciones hasta el nombramiento del administrador de cierre, porque la liquidación no es causal de que termine la administración provisional. Es una causal para el cierre de la universidad, pero no de que el administrador provisional, entre tanto, haya terminado en su rol, hasta que se nombre el administrador de cierre, que ese sí es el hito, el evento, que hace concluir la administración provisional.

En el caso que ocupa a esta comisión, nosotros hemos conversado con el liquidador para tratar con los buenos oficios, porque entendemos que esto es más bien una interpretación y que no hay una norma clara de que funcione conjuntamente con el administrador provisional en este período intermedio. Él tiene muy claro que una vez que esté el administrador de cierre hay norma expresa a la que debe sujetarse. Pero este otro período ha sido un poco más complejo, porque hemos tenido que estar en la lógica de los acuerdos, de las negociaciones. Entonces, en ese sentido, es verdad que no ha habido una facilidad tan clara respecto de esta colisión.

Ahora, una vez que se nombra el administrador de cierre, la norma, como les mencioné, es expresa. Incluso, hay un reglamento que acaba de ser aprobado por la Contraloría, que regula el artículo que dice que el administrador de cierre prevalece respecto de los bienes esenciales.

El reglamento también estipula la designación de un comité técnico, una comisión, entre el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, con la finalidad de que ese comité técnico defina los bienes esenciales, las acciones a seguir, establezca los acuerdos necesarios, etcétera. Está obligado a reunirse una vez al semestre, pero con reuniones extraordinarias todas las veces que sean necesarias.

Eso acaba de ser admitido por la Contraloría, por tanto ahora nosotros tenemos que nombrar ese comité y echar a andar todo este proceso para apoyar la gestión del administrador de cierre. Eso no existía con el administrador provisional. Por tanto, creo que estamos en mejor pie para apoyar al administrador de cierre.

Respecto de la desvalorización de los títulos, afectivamente es un problema que vivimos a diario en relación a la situación y angustia de los estudiantes cuando están sujetos a este tipo de procesos. Tendríamos que estar ciegos para no darnos cuenta de que es el gran problema en este tipo de eventos. En verdad, si uno mira hacia atrás, con mayor o menor dificultad, con mayor o menor trauma, en general la situación de los alumnos logramos solucionarla, es decir, logran terminar sus carreras y obtener sus títulos. Hay algunos que siempre se nos escapan por situaciones equis, pero la gran mayoría logra terminar.

Por lo tanto, diría que el problema no está en que terminen, en que se reubiquen o en que obtengan su título; el problema es qué pasa con ese título. Este es un tema real y es necesario empezar a pensar cómo abordarlo.

Las normativas actuales no nos permiten realizar alguna acción directa desde el ministerio para apoyar eso. Nosotros no podemos ser muy imperativos con los estudiantes y decirles qué tienen que hacer. Uno quisiera decirles que se reubiquen, que se vayan a otra institución y que a veces es mejor perder uno o dos años y obtener un título en otra institución; pero estas son opiniones personales, toda vez que los estudiantes tienen sus propias realidades. No todos pueden tener un año o dos años de retraso en sus carreras, por los costos que eso significa, etcétera. Por lo tanto, no es tan simple. Uno no puede llegar y decirles que se reubiquen y que se acabó el problema, porque sabemos que eso no es así. Además, el sistema tampoco puede absorber a un número tan importante de estudiantes. O sea, otras instituciones tampoco tienen tanta facilidad para absorber a un número importante de estudiantes. Entonces, es un tema muy complejo y parte de la solución es tratar de no llegar a este estado de cosas.

A mi juicio, la aprobación del proyecto de ley de Educación Superior, en materia de la Superintendencia, es clave en esto, porque evita tener que llegar a situaciones tan extremas como esas. En consecuencia, permite generar alertas tempranas y prever que hay instituciones que están en situaciones más críticas. De esta forma, se pueden generar mecanismos de apoyo y de intervención previos, de forma tal que los estudiantes tengan la información

necesaria sobre su situación institucional, de manera que puedan tomar decisiones informadas y con tiempo.

Entonces, tenemos que trabajar mecanismos de prevención; pero en materia de soluciones, la cosa es más compleja, porque entre la Universidad del Mar y Arcis no ha habido muchos cambios en esta materia específica, como para poder enfrentarlos.

Ahora, no se trata de sacarnos la responsabilidad ni mucho menos, pero tengo la impresión de que la Universidad Arcis -y eso es algo que hemos tratado de mantener vigente- es una institución que tiene un sello propio y un proyecto académico que se ha mantenido en el tiempo, logrando mantener su prestigio académico, independientemente de la crisis financiera. Además, hay consenso social de que esta crisis ha sido motivada por agentes externos a la universidad y no por académicos y alumnos.

Por lo tanto, la desvalorización del título no será tan significativa como lo fue en la Universidad del Mar, donde hubo temas académicos muy de fondo y muy complejos. Creo que esto es lo que miran los estudiantes cuando deciden quedarse en la misma universidad. Ellos ven que un título en la Universidad Arcis, a diferencia de lo que puede suceder con otras instituciones que estén en una situación similar, tiene un reconocimiento a nivel social.

Sobre el plazo de liquidación, en la nueva ley es de tres años. Así que también coincide. En este caso partió un poco antes que nuestro decreto, pero también es ampliable y está mejor resguardado respecto de la Universidad del Mar, que estaba regido por la ley antigua. Así que también estamos mejor en este aspecto.

Respecto de los informes, pregunta que hizo la diputada Provoste, nuestra interpretación de la ley es que, como ministerio de Educación, no estamos obligados a entregar los informes trimestrales al CNED. Sin embargo, el Consejo tiene una interpretación más intervencionista, aunque la ley es bien clara en esta materia y no está entre las atribuciones del CNED -el ministerio tampoco tiene la obligación (de entregarlos)- aprobar o conocer los informes trimestrales. El administrador provisional presenta los informes al ministerio de Educación, el cual los aprueba, y se opera según esos informes, pero no hay obligación de entregarlos.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- ¿Ustedes recibieron esos informes?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Sí, los recibimos, pero no con la periodicidad suficiente. La mayor parte de esos informes

fue observada; se pidieron antecedentes adicionales y, en el último año, desde que llegué, aceleramos el control de la gestión del administrador. Anteriormente, no había habido una cercanía tan directa con el ministerio.

Debido a una consulta que hizo el diputado Poblete a la Contraloría, hace poco elaboramos una respuesta -la podemos hacer llegar a la comisión-, que da cuenta de la aprobación del plan original y de las acciones del ministerio para hacer seguimiento de ese plan. Se trata de una respuesta bastante contundente, en la que incorporamos todos los oficios, solicitudes de información, reuniones, correos electrónicos, etcétera.

En esa respuesta queda bastante claro el rol de la División de Educación Superior, porque el tema del administrador provisional tiene una mirada compleja, toda vez que no es funcionario del ministerio. Aunque es nombrado por esta Cartera, funciona de forma autónoma, y la División tiene el rol de apoyarlo y de hacer seguimiento, pero tampoco es imperativo, por lo que no hay un vínculo tan fuerte. En ese sentido, la figura es bastante extraña. Desde el ministerio no sabemos hasta cuándo puede dar órdenes, por decirlo de alguna forma; o sea, cuál es la lógica del vínculo de subordinación. Eso no está tan claro en la ley N° 20.800. Por lo tanto, tiene que ver con un trabajo de coordinación más que de subordinación, y eso es algo que hay que precisar. Tal vez, esto está en la lógica del administrador provisional, toda vez que está instalado en la universidad para reemplazar particularmente a la máxima autoridad de la casa de estudios, al rector, y a la junta directiva. Su rol apunta al interior de la institución y tiene autoridad sobre la misma. En general, esto está mediado por la autonomía de la institución, y dado que este administrador provisional pasa a ocupar el rol de rector y de la junta directiva, también estamos un poco limitados con la autonomía de la institución. Entonces, ahí hay un aspecto que no nos convence suficientemente, o nosotros no lo hemos entendido lo suficiente. A lo mejor, simplemente habría que definir que hay mayor autoridad de parte del ministerio, dado que nombra al administrador, y que la autonomía de la institución queda reducida, y esta es una forma más imperativa de verlo.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- ¿Qué pasa con el tema de las becas?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Lo de las becas es uno de los temas más importantes.

La beca de reubicación es un beneficio que se creó para el caso

de la Universidad del Mar y está considerado en la Ley de Presupuestos. De hecho, se llamaba "beca de reubicación de la Universidad del Mar", pero le sacamos el apellido para que pudiera ser usada en otras situaciones; desde 2017 aparece con un nombre más genérico en la Ley de Presupuestos. Esta beca de reubicación considera un monto para cubrir el arancel de referencia en la nueva institución, en la nueva carrera de todos los alumnos que se trasladen.

Lo bueno de esta beca es que no solo permite apoyar a los estudiantes que se trasladan definitivamente como alumnos regulares de otra institución, sino que también cubre a los alumnos que están en los convenios, en que otra institución viene a impartir las clases, por decirlo en forma fácil, pero el título lo otorga la Universidad Arcis, en este caso.

En la Universidad del Mar, hubo convenios con varias instituciones, tanto del Consejo de Rectores como privadas, las cuales se hicieron cargo de esos alumnos, pero con los títulos de la Universidad del Mar; en todos estos casos operó la beca de reubicación.

Por lo tanto, no es necesario que el estudiante pase a ser alumno de otra institución, sino que también podemos usar la beca con los que están en convenios. Entonces, si en este caso fuese necesario que otra universidad se hiciera cargo de los alumnos, se podría usar. El problema que tenemos es que si los alumnos se quedan en Arcis, con profesores Arcis, no tienen derecho a la beca por el tema de la acreditación, y eso es parte de los requerimientos que han hecho los estudiantes.

Respecto de los estudiantes de Concepción -pregunta que hacía el diputado Poblete- trabajamos incluso antes del cierre, mientras estaba el proceso con la anterior directora de Derecho, para que nos aclarara la situación de estos estudiantes. La información oficial que tenemos, y que hemos compartido incluso con algunos alumnos, es que esto se habría normalizado, que ellos estarían en proceso de...

El señor **POBLETE**.- ¿Qué significa que se habría normalizado?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Que pudieron ser matriculados, que están en proceso de rendir sus exámenes de grado...

El señor **POBLETE**.- ¿Acá?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Sí, acá. Con estos alumnos se ha hecho un trabajo caso a caso.

Como ustedes bien saben, tenemos registradas diecisiete personas y la idea es que se trabaje una a una, para darles la mejor salida

para su situación. Pero no es que la universidad esté desconociendo estos casos; por lo menos logramos instalarlos. Al principio no estaba definido lo que iba a pasar con ellos; finalmente, se definió que se iban a matricular a partir de marzo y que continuarían con su actividad académica, especialmente aquellos que están en proceso de titulación, y al respecto hay que hacer un seguimiento de su situación.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, tengo información de que algunos estudiantes no han sido atendidos; soy de la Octava Región y uno recibe diferente tipo de información. Incluso, han señalado que, además, no les contestan los correos que envían ni tampoco el teléfono.

Me gustaría saber cómo podríamos hacernos cargo efectivamente de esa situación.

Gracias.

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Señor diputado, le agradezco que nos haga saber aquella situación, porque, como mencioné anteriormente, creamos un correo electrónico precisamente para establecer una comunicación directa. Incluso, ahora me acompaña la señora Pía Espinoza, abogada de la división, quien está a cargo del tema Arcis; ella es la encargada de recibir a todos los estudiantes que han pedido audiencia durante los últimos meses y no habíamos recibido nuevos antecedentes de los alumnos. Por eso, estábamos en exceso tranquilos respecto de este tema, así que nos haremos cargo de poder contactarlos, porque evidentemente, si es así, no se está cumpliendo el compromiso que la propia universidad había tomado respecto de estos casos. Por lo tanto, los vamos a contactar para intervenir en el caso.

El señor **POBLETE**.- ¿Qué va a pasar con las deudas?

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- La idea es abrigar la esperanza que pudieran mejorar las cosas y continuar con el proyecto educativo.

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Señor Presidente, creo que allí hay un tema clave, que fue parte del análisis que hicimos en profundidad.

En los últimos meses, antes de tomar la decisión, comenzó a surgir la idea de que el liquidador podría tener la estrategia

para dejar a la institución sin deudas y, a partir de eso, comenzar de nuevo.

Por lo tanto, el análisis que hicimos tiene que ver básicamente con las condiciones mínimas de funcionamiento de una institución y su sustentabilidad en el tiempo. Lo señalo porque el liquidador tiene una función bien distinta de la función que tiene un administrador de un proyecto que se proyecta en el tiempo -valga la redundancia-. En el caso del liquidador, su función es cerrar la institución; por lo tanto, la decisión que debe tomar es cómo liquidar la mayor cantidad de bienes posibles y cómo cubrir la mayor cantidad de deudas que están acumuladas en el tiempo. Efectivamente, su mirada es más hacia el fondo, porque él va tomando todas las deudas que existen y va tratando de regularizarlas, de tal forma que ojalá la institución pueda llegar a un momento en que quede libre de todas esas deudas, ya sea porque se pagaron completamente o se finiquitaron. No necesariamente todas las deudas se pagan, a veces, se liquidan porcentajes de las deudas, pero finalmente quedan saldadas como proceso jurídico de liquidación de las mismas.

Efectivamente, eso también puede suceder, que la institución logre pagar todo o liquidar todas sus deudas y quedar saneada su situación financiera. El problema es que eso no significa que tengan recursos para continuar, por lo que la definición que nosotros, como ministerio, debemos hacer respecto del funcionamiento de la universidad no tiene que ver con su saneamiento financiero, sino que con su sustentabilidad. Ahora bien, nuestra evaluación, la posibilidad de sanear la situación actual, podía ser con ciertos márgenes de mayor o menor cobertura de las deudas, pero claramente no permitía ninguno de los planes que estaban vigentes, y eso es parte de lo que trabajamos con la propia comunidad Arcis. Es decir, ninguno de los planes presentados o que pudiese presentar el liquidador permitía darle continuidad a la Institución.

Por lo tanto, lo que surgió fue idea del liquidador, en el sentido de sanear primero las deudas y que después alguien se hiciera cargo del proyecto, como un nuevo inversionista. Pero la verdad es que son miradas poco serias, en términos de la responsabilidad que el ministerio tiene de un proyecto institucional hacia el futuro.

Los proyectos institucionales se financian con los aranceles de los estudiantes, que es el principal mecanismo de financiamiento en nuestro sistema de educación superior actual. La Universidad

Arcis, desde el año 2014 en adelante, viene con una baja sistemática en la matrícula de los estudiantes, producto de las crisis. Sin embargo, su fuente de recursos, claramente se ha visto disminuida en los últimos años en forma significativa, por lo que no visualizábamos ninguna posibilidad de que cambiara una tendencia o repuntara en temas de matrículas para realmente hacer sostenible la Institución.

De hecho, cuando hay liquidación, la ley N° 20.800 obliga al Ministerio de Educación a cerrar la institución, precisamente, por el riesgo de que alguien quiera sanearla y dejarla como una cáscara que puede ser puesta en venta. Hablando en serio, el valor que puede tener una institución que está reconocida oficialmente y que además es autónoma, claramente, puede tener un cierto valor en el "mercado de educación superior"; por tanto, ese riesgo -suená terrible- de que esta cáscara se ponga a la "venta" es bastante alto. Creo que eso fue lo que pretendió la ley N° 20.800, prever que eso no sucediera.

Por consiguiente, la liquidación obliga al cierre, más allá de que uno pretenda que se pueden solventar las deudas, pero no asegura el proyecto futuro. Es la distinción que nosotros hicimos y que nos pareció que acá no había mucha expectativa respecto de que pudiera mantenerse en el futuro.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- A su juicio, ¿cuáles fueron los elementos que gatillaron la crisis en la universidad? Lo consulto, porque puede ayudar mucho para aprender de estos procesos que son tan complejos.

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- No es una respuesta fácil, aunque uno podría contestar fácilmente y aludir al tema financiero, en el sentido de que no hubo recursos para seguir. Sin embargo, eso pasa por un proceso que se da en el tiempo, en alguna medida decisiones de gestiones inadecuadas como el hecho de extender la universidad.

En un modelo como el nuestro, es difícil sostener una institución de educación superior en donde la sostenibilidad financiera está muy asociada a la matrícula y a la cantidad de estudiantes. Quizá, los proyectos que tienen una mirada más social, no tan vinculada al cobro de aranceles altos, obviamente, enfrentan mayores dificultades para sostenerse en el tiempo.

Claramente, acá hay una combinación de un sistema que hace complejo que una institución de estas características se pueda sostener por sí sola y que, por tanto, va a requerir

permanentemente apoyos externos, en términos de cantidad de recursos. Incluso, hay muchas instituciones que tienen redes de apoyo de distinta naturaleza para poder financiarse.

Adicionalmente, ¿cuál era el proyecto de desarrollo que tenía la institución? En el caso de Arcis, si uno mira hacia atrás, lo que sucedió fue la expansión que pretendió en algún momento de instalar sedes en lugares pequeños que, desde el punto de vista del proyecto institucional, uno podría entender que estaba muy bien intencionado o que tenía una lógica en el contexto del proyecto de la institución, probablemente desde esta otra mirada, que es de la sostenibilidad, más que de la propia gestión financiera, etcétera. Pero, evidentemente, no fue una buena decisión, porque, en el fondo, generaron costos altísimos que la universidad no pudo solventar con su matrícula normal, que era más bien la de Santiago.

Entonces, ahí podemos decir que existe un primer elemento que en nuestro sistema actual es complejo de poder equilibrar. ¿Cómo puedes materializar tu proyecto institucional cuando no está asociado al acceso de recursos versus la estabilidad y equilibrio financiero?

Como ministerio, quizá sea una de las dificultades o limitaciones que tienen nuestras investigaciones, no buscamos responsabilidades, nuestras investigaciones no están hechas para determinar por qué se produjo esto o quién tiene la responsabilidad, sino más bien buscamos definir cuál es la situación de una institución. O sea, cuál es la situación presente, una foto del presente y una hacia futuro. Se analiza la situación actual y se investiga qué impacto va a tener en el desarrollo esta institución.

Entonces, si uno revisa -ustedes probablemente lo han hecho- las investigaciones que hizo el ministerio, podrán ver que no hay demasiados antecedentes fidedignos, más allá de lo que uno pueda saber por el mismo conocimiento público a través de los distintos medios de comunicaciones, a través de la investigación que hizo la propia Cámara de Diputados respecto de las situaciones anteriores, por qué se originaron, quién tiene la culpa, cómo fueron, etcétera.

Al respecto, no sería responsable generar algún tipo de opinión, porque no tenemos antecedentes objetivos. Como dije, no es nuestra función al momento de realizar una investigación.

Entonces, esta mirada más bien general en el tema de los proyectos, sí es complicada la forma de cómo se estructura nuestro

sistema que evidentemente impacta en este tipo de situaciones.

Ahora bien, eso tiene que ver un poco con los cambios que se están haciendo en Educación Superior.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- En este caso no hay mucha innovación.

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- No, desgraciadamente.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- ¿Existe alguna posibilidad de nombrar esta semana al administrador de cierre?

La señora **CONTRERAS** (doña Alejandra).- Aunque parezca divertido, pero "nuestras autoridades han estado secuestradas en el Congreso Nacional", por eso no han podido firmar los decretos.

El señor **PAULSEN** (Presidente).- La Comisión quiere que el próximo invitado a la sesión del jueves 6 de julio sea el administrador de cierre.

En nombre de la Comisión, agradezco su exposición y esperamos los antecedentes que nos va a enviar.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12:21 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos Comisiones.

CEI 40 PROCESO DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL UNIVERSIDAD ARCIS
 Período Legislativo 2014-2018

ASISTENTES A LA SESIÓN 10^a, DE FECHA 22 junio 2014

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Jaime Navarro	ASesor	HO. EDWARDS	Jaime.Navarro@gmail.com
2	Sandra Beltrami	Presidenta FEUARCIS VOLERA CONFEC		Fea.Varcis@gmail.com.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CEI 40 PROCESO DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL UNIVERSIDAD ARCIS
 Período Legislativo 2014-2018

ASISTENTES A LA SESIÓN 10^a, DE FECHA 22 junio 2014

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Jaime Navarro	ASesor	HO. EDWARDS	Jaime.Navarro@gmail.com
2	Sandra Beltrami	Presidenta FEUARCIS VOLERA CONFEC		Fea.Varcis@gmail.com.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				